



Gobierno Regional de Ica

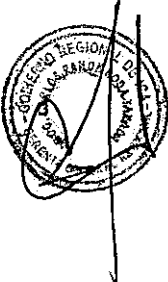


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 438 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

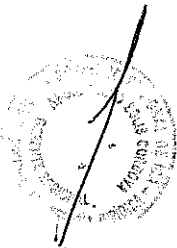
Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el inciso a.7 establece que los Pliegos antes del inicio del año fiscal, y bajo responsabilidad, informarán a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el Programa de Beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los Incentivos Laborales y deberá remitirse en copia, dicho informe se remite a la Dirección General de Presupuesto Público;



Que, a fin de cumplir con lo establecido, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) del Gobierno Regional de Ica ha elaborado el Plan Anual de Trabajo 2018 y el Plan Anual de Utilización de Fondos para el periodo 2018, el cual debe ser aprobado a través del presente acto resolutivo;



De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

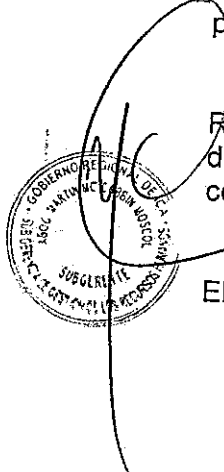


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018, que en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar, el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República, a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. BASE LEGAL:

- 1.1. Decreto Supremo N° 004-SC-67
- 1.2. Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP
- 1.3. Decreto Supremo N° 052-80-PCM
- 1.4. Decreto Supremo N° 028-81-PCM
- 1.5. Decreto Supremo N° 097-82-PCM
- 1.6. Decreto Supremo N° 067-92-EF
- 1.7. Decreto Supremo N° 025-93-PCM
- 1.8. Decreto de Urgencia N° 088-01
- 1.9. Decreto Supremo N° 170-2001-EF
- 1.10. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.11. Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01



2. FUNDAMENTACIÓN:

El Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, está orientado a implementar acciones que contribuyan al bienestar social y económico de los servidores; a través de estímulos e incentivos que mejoren su nivel de vida, así como continuar al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

3. OBJETIVOS:

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Ica tiene como objetivo general brindar servicios, asistencia, incentivos, estímulos y promover actividades recreativas, sociales y culturales al personal del Gobierno Regional de Ica, así como promover inversiones a efecto de optimizar su funcionamiento.



4. ACTIVIDADES A REALIZAR

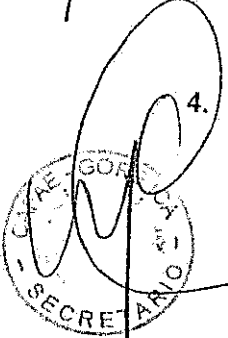
4.1. ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y FAMILIARES

4.1.1. GASTOS POR FALLECIMIENTO

Enviar ofrendas florales al velatorio tanto de los titulares como de los familiares directos de los servidores del Gobierno Regional de Ica.

4.1.2. PRESTAMOS

Se otorga a los trabajadores asociados que lo solicitan, debiendo ser casos de emergencia, ya sea por enfermedad del titular, padres, cónyuge, hijos o familiares cercanos, hasta por un monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), los que serán materia de devolución sin intereses hasta en cinco armadas, previa evaluación de la Asistenta Social y siempre que exista disponibilidad. Asimismo por pérdida de enseres por siniestros previa evaluación.



Quirós

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

4.2. ASISTENCIA EDUCATIVA DESTINADA A BRINDAR CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO AL TRABAJADOR PÚBLICO, CÓNYUGE E HIJOS

4.2.1. BECAS DE PERFECCIONAMIENTO – CAPACITACIÓN

Pago de becas de perfeccionamiento (donación) de estudio o tesis profesionales de los trabajadores que se refieran a sus respectivas áreas de trabajo o relacionada con la institución a fin de apoyar su desarrollo intelectual y cultural que redundara en beneficio de la institución. Asimismo becas a los hijos de los trabajadores que hayan obtenido el Primer Puesto de su Promoción.

4.2.2. PAGOS O FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS, RECURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTROS

Son asignaciones que se otorgan en calidad de préstamos destinados a cubrir o financiar en parte los cursos o seminarios de capacitación del trabajador, relacionados con el área de sus trabajo o de los intereses de la institución para su desarrollo técnico, profesional y personal; se incluye talleres y otros, previa evaluación del Comité.

4.3. APOYO A LAS ACTIVIDADES

4.3.1. CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS CÍVICOS O MEMORABLES

De acuerdo a la disponibilidad de recursos, se apoyarán las actividades programadas en forma total o parcial como:

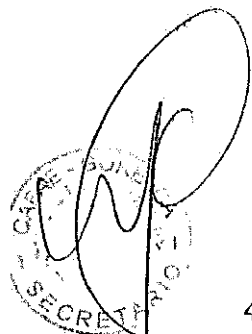
- Aniversario del Gobierno Regional de Ica
- Día del Trabajador
- Día de la Madre
- Día del Empleado Público
- Día del Padre
- Fiestas Patrias
- Festividades del Señor de Luren
- Navidad
- Año Nuevo

4.4. ASISTENCIA ECONÓMICA INCLUYENDO AGUINALDOS, INCENTIVOS O ESTÍMULOS, ASIGNACIONES O GRATIFICACIONES

4.4.1. INCENTIVOS LABORALES

Consiste en la entrega de dinero en efectivo a los trabajadores, cuyos fondos provienen de las transferencias presupuestarias aprobadas mediante acto resolutivo del Gobierno Regional de Ica, incentivo que se otorga de conformidad a la Directiva aprobada para tal fin.

Los incentivos laborales provienen de transferencias de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (cadena de gasto 2. 1. 1 1. 2 1)



Quera

Handwritten initials or signature.

Handwritten initials or signature.

cuyas prestaciones en el presente ejercicio se efectuaran de acuerdo al cronograma que para tal efecto emite el Ministerio de Economía y Finanzas.

5. DURACIÓN:

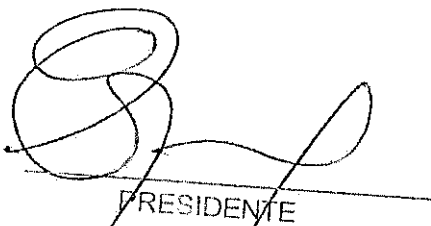
El presente Plan tendrá una duración desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

6. FINANCIAMIENTO:

Los Recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica están dados por la captación de transferencias de multas y tardanzas, donaciones, aportes y transferencias de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de los servidores de régimen del D.L. 276.

7. GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS:

Son los desembolsos necesarios para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, tales como útiles de escritorio, mantenimiento de la Cuenta Corriente, publicación de folletos, compra de bienes y servicios para el mantenimiento y reparación de los muebles e inmuebles propios o bajo su administración y otros aprobados por el Comité.



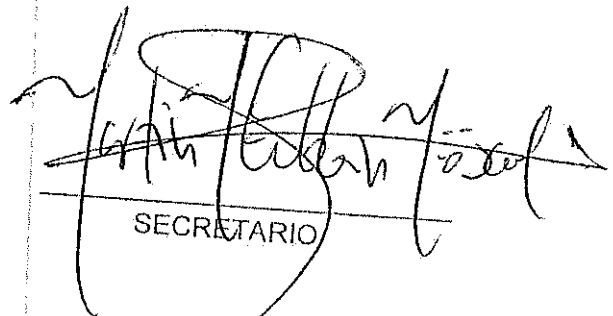
PRESIDENTE



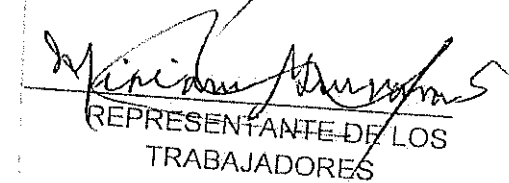
TESORERO



REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



SECRETARIO



REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PLAN ANUAL DE UTILIZACION DE FONDOS 2018 DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

1. FINALIDAD:

El presente Plan tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para utilizar los recursos provenientes del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover inversiones a efecto de optimizar el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- 2.2. Prestar asistencia personal y familiar a los trabajadores del Gobierno Regional de Ica.

3. UTILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO:

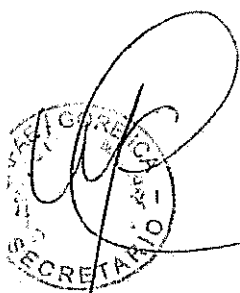
El Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, serán utilizados para lo siguiente:

- 3.1. Brindar asistencia familiar para atender gastos imprevistos por fallecimiento de familiar directo o cercano.
- 3.2. Prestar asistencia educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos.
- 3.3. Apoyar las actividades programadas en el ejercicio presupuestal relacionadas a esparcimiento y confraternidad entre los trabajadores del Gobierno Regional de Ica y las Direcciones Regionales dependientes de la Unidad Ejecutora 813.
- 3.4. Brindar asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones.
- 3.5. Utilización mínimo en gastos operativos y administrativos.

Los conceptos y montos presupuestales para el desarrollo de las Actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el año 2018 son los siguientes:

INGRESOS

Saldo Anterior		
Tardanzas e Inasistencias	S/	9,000.00
Donaciones y Legados	S/	1,200.00
Transferencias Presupuestales Incentivos Laborales (R.O)	S/	1,000.00
	S/	4'601,319.60




Chavez


[Handwritten mark]

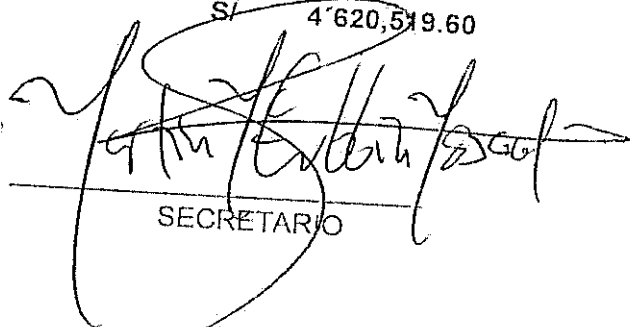
Recuperación de Prestamos	S/	2,000.00
Ingresos por Servicios de Cafetín	S/	6,000.00
TOTAL DE INGRESOS	S/	4'620,519.60

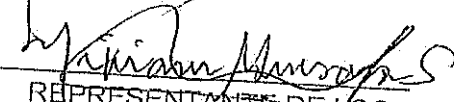
EGRESOS


1. ASISTENCIA FAMILIAR	S/	2,800.00
1.1. Subsidio	S/	200.00
1.2. Préstamos	S/	2,000.00
1.3. Ofrendas Florales	S/	600.00
2. ASISTENCIA EDUCATIVA	S/	1,500.00
2.1. Becas de Perfeccionamiento – Capacitación	S/	750.00
2.2. Pago de Programas, cursos, talleres y otros	S/	750.00
3. APOYO A LAS ACTIVIDADES	S/	2,200.00
3.1. Celebración de Días Cívicos o Memorables	S/	2,200.00
4. ASISTENCIA ECÓNOMICA	S/	4'601,319.60
4.1. Incentivos Laborales	S/	4,601,319.60
5. GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	S/	700.00
6. ADQUISICIÓN DE DOS FOTOCOPIADORAS	S/	12,000.00
TOTAL DE EGRESOS	S/	4'620,519.60

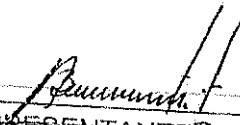

 PRESIDENTE


 TESORERO


 SECRETARIO


 REPRESENTANTE DE LOS
 TRABAJADORES


 REPRESENTANTE DE LOS
 TRABAJADORES


 REPRESENTANTE DE LOS
 TRABAJADORES